

Quinta.—Para el seguimiento y control de la ejecución de los compromisos adoptados por las partes del presente Convenio, así como para la resolución de cuestiones relativas a la interpretación del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes nombrados por cada una de las partes.

Sexta.—La Comunidad Autónoma firmante se compromete a remitir al Ministerio de Cultura, en los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del presente Convenio, una Memoria económica relativa a las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento del mismo, acompañada de los justificantes oportunos.

Séptima.—El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2005, salvo que las partes aprueben por mutuo acuerdo, y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, prorrogar su vigencia antes de la finalización del mismo, mediante adendas anuales.

Octava.—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Cualquier litigio que pudiera surgir entre las partes en relación a su aplicación o interpretación será dirimido ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman por duplicado las partes, en el lugar y fecha arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.—El Consejero de Innovación e Industria, Fernando Xavier Blanco Álvarez.

2091

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2006, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Acuerdo de desarrollo del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el apoyo técnico a los Museos de titularidad estatal y gestión transferida, así como a los museos integrantes del Sistema de Museos de la Región de Murcia, en materia de explotación conjunta de la aplicación de gestión museográfica DOMUS e intercambio de información a través de la misma.

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia han suscrito un Acuerdo de desarrollo (Adenda) del Convenio de colaboración suscrito el 21 de junio de 2005, entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el apoyo técnico a los Museos de titularidad estatal y gestión transferida, así como a los museos integrantes del Sistema de Museos de la Región de Murcia, en materia de explotación conjunta de la aplicación de gestión museográfica DOMUS e intercambio de información a través de la misma, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de enero de 2006.—El Director General, Carlos Alberdi Alonso.

ANEXO

Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el apoyo técnico a los Museos de titularidad estatal y gestión transferida, así como a los museos integrantes del Sistema de Museos de la Región de Murcia, en materia de explotación conjunta de la aplicación de gestión museográfica DOMUS e intercambio de información a través de la misma (n.º de expediente: 01/05).

En Madrid, a 23 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, doña Carmen Calvo Poyato, Ministra de Cultura.

De otra, D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha dieciocho de febrero de 2005.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del Ministerio de Cultura, actúa en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El segundo, lo hace en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el artículo 7.1 del la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal para firmar la presente adenda y al efecto

EXPONEN

Primero.—Con fecha 21 de junio de 2005 fue suscrito convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuyo objeto es facilitar la normalización de las tareas de documentación y gestión museográfica, así como el intercambio de información mediante la utilización conjunta de la aplicación DOMUS, en una serie de museos que figuran como Anexo I al mismo.

Segundo.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha solicitado la inclusión del Museo de Santa Clara la Real, Murcia, en el ámbito de aplicación del citado convenio.

En consecuencia con lo expuesto, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan incluir en el anexo I del convenio de colaboración al siguiente museo:

Municipio: Murcia. Denominación: Museo de Santa Clara la Real. Dirección: Avda. Alfonso X el Sabio, número 2. CP: 30008.

De conformidad con cuanto antecede, en ejercicio de las atribuciones legales de que son titulares las autoridades firmantes, y obligando con ello a las Administraciones que representan, suscriben por duplicado la presente adenda al convenio de fecha 21 de junio de 2005, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.

2092

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2006, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para la promoción y consolidación de la Vía de la Plata como itinerario cultural.

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias han suscrito un Convenio de Colaboración para la promoción y consolidación de la Vía de la Plata como itinerario cultural (2005), por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Madrid, 18 de enero de 2006.—El Director General, Carlos Alberdi Alonso.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Principado de Asturias, para la promoción y consolidación de la vía de la plata como itinerario cultural

En Madrid, a 25 de noviembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Carmen Calvo Poyato, Ministra de Cultura, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 6 y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de